

jlcj



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	JAIME VILLEGAS MARTINEZ
Demandado	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.
Radicado	760013105005 2023 00171 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 927

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte actora se atemperó a lo ordenado en auto anterior, aportando la constancia de envío y entrega del correo electrónico a la entidad demandada, el cual se recibió el 25/05/2023 (archivo09) y dentro del término de ley, se presentó escrito de contestación a través de su apoderado judicial, la cual cumple con las exigencias del artículo 31 del CPTSS., por lo que se admitirá la misma.

De otro lado, se observa que el apoderado judicial de la parte actora presenta reforma a la demanda, que, al ser revisar el escrito, se observa que adicionó hechos; modificó pretensiones y adicionó pruebas (archivo06). Por lo que considera este operador judicial que la reforma reúne los presupuestos del artículo 28 del CPTSS, por tanto, se admitirá la misma y se correrá traslado a la entidad demandada para lo de su cargo.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de la entidad demandada.

SEGUNDO: Admitir la reforma a la demanda, y de la misma se **CORRE TRASLADO** a la entidad demandada por el término de cinco (5) días.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor Efrén Darío Cruz Arciniegas identificado con la C.C. No. 94.488.908 y T. P. No. 153066 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada El Rancho de Jonás S.A.S.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce923ab157744f14cec0765c34a9bfd13b48faa5a3599927ac2976461eb7ff0**

Documento generado en 16/04/2024 04:00:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**